



BASES

EXONERACIÓN N°001-2024-AGROBANCO

Contratación del Servicio de Central Privada de Información de Riesgos - Segunda Convocatoria

2024

Sanddy Camarena Huaman
Jefe de Logística

Gustavo Ochoa Sáenz
**Gerente de Administración,
Operaciones y Finanzas**

EXONERACION N° 001-2024-AGROBANCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N°: 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la Contratación del Servicio de Central Privada de Información de Riesgos.

VALOR REFERENCIAL TOTAL: El valor referencial asciende a **S/339,840.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA	S/339,840.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)

La propuesta que exceda el valor referencial será devuelta por la División de Logística, teniéndose como no presentada.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 19 de marzo de 2024.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación, se regirá por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de Agrobanco, publicado en la página web del Banco.
- Política de Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

CAPITULO II

ETAPAS

2.1 CRONOGRAMA

- Convocatoria..... : 19/03/2024
- Registro de Participantes..... : 20/03/2024
- Presentación de Propuestas... : 20/03/2024
Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9- San Isidro, hasta las 13:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica : 20/03/2024
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro. : 20/03/2024

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo kflores@agrobanco.com.pe y gcelis@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 13:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicios). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la División de Logística referente a la **Exoneración N° 001-2024-AGROBANCO – SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 001-2024- AGROBANCO

Contratación del Servicio de Central Privada de Información de Riesgos – Segunda convocatoria

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 001-2024- AGROBANCO

Contratación del Servicio de Central Privada de Información de Riesgos – Segunda convocatoria

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos deberán llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.3.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Proveedores de **Servicios**
- **Anexo N° 01** - Declaración Jurada de datos del postor.
- Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- **Anexo N° 02** - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple las especificaciones técnicas contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.

- **Anexo N° 03** - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la perfección del contrato, no tener impedimentos para contratar con el Estado, no haber incurrido ni incurrir en actos de corrupción, etc., entre otros.
- **Anexo N° 04** - Declaración Jurada sobre Plazo de ejecución.
- **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en soles (**Anexo N° 06**), incluido el Impuesto General a las Ventas.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.

- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Riesgos.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

- Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
- Factura
- Presentación del Informe de Conformidad del área usuaria.
- Copia del Contrato
- Copia del entregable: El proveedor deberá entregar cada mes, en medio físico adjunto al comprobante de pago, el documento donde conste el número total de consultas realizadas durante el periodo facturado por cada usuario del banco asociado al servicio, dentro del periodo facturado.

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS”

I. OBJETO

Por intermedio de la Gerencia de Riesgos, Agrobanco requiere la contratación del SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente solicitud de contratación busca un servicio de central de riesgo que nos permita en correcto análisis en todo el proceso crediticio del banco, específicamente para la revisión de las propuestas de créditos, que nos va a permitir admitir clientes con buenas referencias crediticias.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- ✓ El Proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- ✓ El Proveedor deberá ser una persona jurídica.
- ✓ El Consultor, deberá de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a. Realización de 5,000 consultas mensuales como mínimo.
- b. La Central de Riesgos deberá contemplar los siguientes servicios, que serán evidenciados en entregables:
 - ✓ Presentar la posición de riesgos del total de la cartera de clientes, frente al total del mercado.
 - ✓ Mostrar la situación de riesgos en forma global y permitir ir al detalle de toda la información financiera de la cartera de clientes.
 - ✓ Permitir segmentar y monitorear la cartera de clientes en forma periódica.
 - ✓ Segmentar la cartera de clientes de acuerdo con los siguientes criterios: áreas, productos, agencias/oficinas, responsables, zonas geográficas, entre otros.
 - ✓ Permitir la identificación de los riesgos y oportunidades, adecuando el aplicativo a los requerimientos y exigencias de cada área o función específica dentro de la institución.
 - ✓ Permitir monitorear hasta 60,000 clientes mensuales, considerando para ello el nivel de morosidad por cliente y su diversificación de estrategias por segmento.
 - ✓ Permitir realizar consultas masivas (consultas en “Batch”) de la totalidad de cartera de clientes.
 - ✓ Permitir identificar y asociar vinculados (cónyuges, avales, socios, dueños, entre otros) a los registros y/o consultas.
- c. El servicio por brindarse será a través de sistemas WEB, Web Services, y/o cualquier otro canal y medio de acceso que AGROBANCO defina. Asimismo, de ser el caso deberá contemplar el desarrollo de una plataforma de automatización del proceso de evaluación de solicitudes de crédito. Finalmente deberá poder ser fácil acceso a través de PC, Laptop, Tablet y Smartphone.

Se deberá configurar los accesos y origen de los mismos, en coordinación con las áreas de soporte o infraestructura de redes, a fin de restringir el origen de las consultas de manera que solo permitan aquellas realizadas desde la red del Banco. Estas configuraciones deberán coordinarse apenas se realice el contrato.

-
- d. La Central de Riesgos deberá contemplar en sus aplicativos de consulta lo siguiente:
- ✓ Información sobre el comportamiento de pago del cliente, sea con entidades reguladas y no reguladas por la SBS. Como mínimo de 24 meses consecutivos.
 - ✓ Información referida a: Documentos con terceros enviados por la Cámara de Comercio de Lima y provincias (letras, cheques, pagarés, entre otros), información negativa de SUNAT (aduanas y tributaria). AFP y ONP.
 - ✓ Información de morosidad con instituciones/organismos comerciales y de servicios.
 - ✓ Información sobre hábito de pago de la cartera de clientes, mínimo de 24 meses consecutivos.
 - ✓ Información negativa de los clientes, generados a partir de irregularidades presentadas en su actividad crediticia. Cuentas corrientes cerradas, tarjeta de créditos anuladas y protesto de documentos.
 - ✓ Información sobre las obligaciones inactivas que pudo haber tenido el cliente a través del tiempo y que actualmente no presenta por no encontrarse vigente.
 - ✓ Información de contacto e información legal. Empresas o negocios relacionados al cliente o a sus representantes legales en caso de personas jurídicas.
 - ✓ Información sobre indicadores de consultas (nombre de la entidad y número de veces) mínimo de los últimos 06 meses.
- e. El servicio de Central de Riesgos adicionalmente deberá de incluir:
- e.1 Generación de Reportes estadísticos mensuales que permitan obtener información sobre:
- ✓ Tendencias y gráficos dinámicos clasificados por: Deudas, Calificación crediticia, entidades financieras, segmentos de clientes, etc.
 - ✓ Número de consultas globales realizadas.
 - ✓ Número de consultas por agencia y/o usuario.
 - ✓ Personas que realizaron la consulta, mes día y hora.
- e.2 Generación de Alertas:
- ✓ Alertas con actualizaciones periódicas sobre la situación de riesgos de los clientes y las variaciones positivas o negativas que hayan tenido.
 - ✓ Alertas personalizadas generadas a partir de criterios establecidos por los usuarios del banco (Gerentes, Jefes, Administradores de Agencia, Analistas de Créditos, Analistas de Riesgos, entre otros).
- e.3 Análisis de Riesgos:

-
- ✓ Parametrizar variables, criterios de riesgo y de negocio actuales.
 - ✓ Establecer score crediticio de la cartera de clientes.
 - ✓ Evoluciones (mensuales, trimestrales, semestrales y anuales) de la situación de riesgo de la cartera crediticia interna con otras entidades financieras.
 - ✓ Comparaciones (mensuales, trimestrales, semestrales y anuales) de la situación de riesgo de la cartera crediticia interna con otras entidades financieras.
 - ✓ Los informes/reportes provenientes del análisis de la cartera deberán ser remitidos en un plazo no mayor a 30 días al cierre de cada mes.
- e.4 Integración y Migración al Sistema Interno:
- ✓ Estructurar, automatizar y adecuar los parámetros de riesgo del negocio.
 - ✓ Integrar los sistemas transaccionales con el nuevo sistema de admisión crediticia.
- e.5 Evaluación de sobreendeudamiento en Línea:
- ✓ Análisis de sobreendeudamiento por cliente en línea.
 - ✓ Análisis de sobreendeudamiento en proceso “batch” de cartera.
 - ✓ Determinación de niveles de riesgo de clientes por sobreendeudamiento.
 - ✓ Determinación de Tolerancias de riesgos por variables.
 - ✓ Funcionalidad del sistema que sea capaz de modificar los parámetros y/o tolerancias por el usuario.
 - ✓ Emisión del informe sustento del riesgo de sobreendeudamiento por cliente.
- e.6 Análisis de sobreendeudamiento en seguimiento.
- ✓ Análisis de sobreendeudamiento por cliente.
 - ✓ Determinación de niveles de riesgo de clientes por sobreendeudamiento.
 - ✓ Funcionalidad del sistema que sea capaz de modificar los parámetros y/o tolerancias por el usuario.
 - ✓ Emisión del informe sustento del riesgo de sobreendeudamiento por cliente.
- e.7 Evaluación de matriz de transición.
- ✓ Análisis de la transición de Agrobanco con información a diferentes periodos (mensual, trimestral, semestral, anual) con un máximo de 18 meses de información.
 - ✓ Análisis de la transición de la cartera de Agrobanco respecto a las demás entidades reguladas y no reguladas a diferentes periodos (mensual, trimestral, semestral, anual) con un máximo de 18 meses de información.

Los informes/reportes provenientes del análisis de la cartera deberán ser remitidos en un plazo no mayor a 30 días al cierre de cada mes.

e.8 Perfilamiento de clientes.

- ✓ Personalización de las reglas de negocio a través de diversas fuentes de información en el proceso de admisión.
- ✓ Personalización de las respuestas en base a las reglas de negocio antes indicadas (como, por ejemplo: Aprobado, Observado, Rechazo u otra denominación a consideración del usuario).
- ✓ Funcionalidad del sistema, que permita modificar las reglas de negocio determinadas en la personalización, de acuerdo con el apetito y tolerancia de la empresa.
- ✓ Emisión del reporte en formato pdf por cada cliente consultado.
- ✓ Informe Trimestral sobre el resultado de las reglas personalizadas a través del perfilamiento de clientes.

El desarrollo de este punto puede efectuarse en un plazo no mayor a 60 días.

f. Servicio Post – Venta

- ✓ Automatizar parámetros crediticios y de riesgos de los clientes y potenciales clientes en línea durante la duración del servicio.
- ✓ Proporcionar asesoría técnica en la personalización de los parámetros crediticios y riesgos a incluirse al servicio de central de riesgos.
- ✓ Disponibilidad del servicio de central de riesgos como mínimo 23 horas por día por los 7 días a la semana.
- ✓ Realizar como mínimo dos modificaciones o reformas anuales a las variables crediticias y de riesgos.
- ✓ Capacitaciones presenciales, en la medida que se puedan realizar o virtuales por grupos de usuarios tanto a nivel de la Oficina Principal como en las Agencias de provincia, todos los gastos incurridos serán asumidos por el proveedor. Las capacitaciones recibidas por Agrobanco como mínimo serán de 4 durante el periodo de vigencia del contrato.

V. ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar cada mes, en medio físico adjunto al comprobante de pago, el documento donde conste el número total de consultas realizadas durante el periodo facturado por cada usuario del banco asociado al servicio, dentro del periodo facturado.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de 24 meses o hasta agotar el monto contratado.

VII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia de la orden de servicio y/o contrato, el mismo será responsable de todos los daños y perjuicios que para la empresa se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Riesgos deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio.

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I	()
Nivel II	()
Nivel III	()
Nivel IV	()
Exoneración	(X)

Denominación del proceso: EXONERACIÓN N°001-2024-AGROBANCO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

EXONERACIÓN N° 001-2024-AGROBANCO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe,, *representante Legal de la empresa*:, identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RU		Teléfono		Fax	
C		o		x	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**EXONERACIÓN N° 001-2024-AGROBANCO**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE
RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el servicio ofrecido cumple con los términos de referencia, de conformidad a lo solicitado y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir con la contratación de conformidad con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**EXONERACIÓN N° 001-2024-AGROBANCO**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **EXONERACION N° 001-2024-AGROBANCO**, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**EXONERACIÓN N° 001-2024-AGROBANCO**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 24 meses, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia del Capítulo III.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3					

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINGA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
Dirección de la sucursal 1	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINGA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINGA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINGA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?			
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.			
12. PROCESOS JUDICIALES			
¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:		Comentarios	
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento			
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)			
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.			
Listado de sus principales cinco (05) clientes.			
COMENTARIOS ADICIONALES			

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

 Firma del Representante Legal

 Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**EXONERACIÓN N° 001-2024-AGROBANCO**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE
RIESGOS – SEGUNDA CONVOCATORIAPresente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

N°	CONCEPTO	MONTO MENSUAL S/.	MONTO TOTAL S/.
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGO, POR EL PERIODO DE 24 MESES		
	Total		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

PROFORMA DE CONTRATO**CONTRATO N° 2400000XX-2024-AGROBANCO**
Contratación del Servicio de Central Privada de Información de Riesgo

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 602-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS**. El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de sus Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRAL PRIVADA DE INFORMACION DE RIESGOS**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxxxxx con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación del entregable mensual y factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, plazo que se será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Riesgos.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AGROBANCO** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de

terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estas las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. **LAS PARTES** permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes e implica liquidar el contrato y por ende pagarse a **EL CONTRATISTA** el valor proporcional de los servicios efectivamente ejecutados.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA

La resolución o término del contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener a disposición de **AGROBANCO** los servicios contratados hasta por noventa (90) días a fin de se pueda ejecutar la migración. Durante este periodo **AGROBANCO** requerirá la entrega de información a **EL CONTRATISTA**, especificando el medio y tiempos de atención.

Una vez finalizado el proceso de migración **AGROBANCO** comunicará a **EL CONTRATISTA** la ejecución del

proceso de borrado de toda la información contenida en sus sistemas.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

En los casos de culpa leve, **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños directos hasta por un monto equivalente a 18 cuotas mensuales a la ocurrencia del daño.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (ANTICORRUPCIÓN)

16.1 EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leal saber y entender de este último.

16.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
- b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulneren lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a **AGROBANCO**.

- 16.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **AGROBANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. **AGROBANCO** se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 16.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 16.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL**

CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **EL CONTRATISTA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física,

definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al xx de marzo del 2024.

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

“EL CONTRATISTA”